

CORDOBA, 16 FEB 2009

VISTO: La Nota N° 584223 025 908, mediante la cual, el señor Subsecretario de Servicios Prehospitalarios de esta Jurisdicción, solicita se declare Recurso Humano Crítico, a la actividad "**Evacuación Aeromédica**", que desempeñan profesionales médicos habilitados.

Y CONSIDERANDO:

Que nuestro sistema de Aeroevacuaciones Médicas, cuenta con personal Médico que acredita haber aprobado las exigencias previstas en el "Curso de Capacitación Aeromédica" dictado por el " Instituto Nacional de Medicina Aeroespacial" (IMAE), dependiente de la Fuerza Aérea Argentina, quienes prestan sus servicios en todo tipo de traslados y evacuaciones aéreas provinciales, nacionales e internacionales.

Que el instituto del recurso humano crítico tiene su régimen legal en el artículo 84 de la Ley 7625. Dicha norma establece la percepción del adicional mencionado para aquellos agentes que se desempeñen en un ámbito en que su profesión o actividad haya sido declarada recurso humano crítico por el Ministerio de Salud. El adicional, consiste en un porcentaje de la asignación básica del cargo de revista que será determinado por el Poder Ejecutivo en cada caso. Es así, que el establecimiento del mencionado adicional, depende de la previa declaración de recurso humano crítico de la profesión o actividad.

Que el fin del instituto es asegurar la prestación del servicio y que la petición de autos referida al personal médico habilitado como aeroevacuadores, es un servicio esencial para garantizar por el estado provincial en aras a la protección de la salud en caso del acaecimiento de siniestros que requieran de la intervención del mencionado personal.

Que se ha acreditado en autos el cumplimiento de los indicadores objetivos, a los fines de la determinación del adicional de que se trata.

Que lo propiciado cuenta con el V°B° de la autoridades intervinientes.

Que atento a lo expuesto, es menester declarar recurso humano crítico a la actividad "Evacuación Aeromédica" y nominar al personal médico que se desempeña en la citada actividad.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas mediante Decreto N° 2130/07 y lo informado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales, bajo N° 547/08,

-III- Ref.Nota N° 584223 025 908

EL MINISTRO DE SALUD

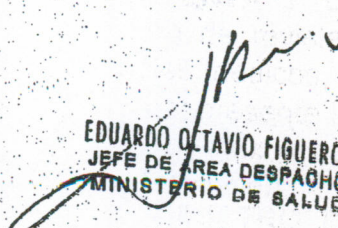
RESUELVE:

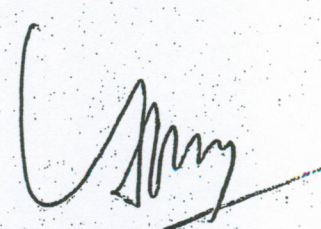
- 1°- **DECLARASE** Recurso Humano Crítico, en los términos del artículo 84 de la ley 7625, a la actividad "**Evacuación Aeromédica**" que desempeñen los profesionales médicos, que acrediten haber aprobado las exigencias previstas en el "Curso de Capacitación Aeromédica" dictado por el " Instituto Nacional de Medicina Aeroespacial" (IMAE), dependiente de la Fuerza Aérea Argentina.
- 2°- **DETERMINASE** en el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** de la asignación básica del cargo de revista, el Adicional por Recurso Humano Crítico, para los profesionales médicos, que prestan funciones en la actividad prevista en el Apartado 1° del presente Instrumento Legal, conforme al detalle obrante en planilla que como Anexo I compuesta de una (1) foja, forma parte integrante de la presente Resolución.
- 3°- **PROTOCOLICÉSE**, notifíquese, comuníquese, dése intervención a la Dirección General de Personal y archívese.-

RESOLUCION

N° 080

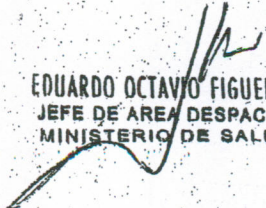
16 FEB 2009


EDUARDO OCTAVIO FIGUERÓ
JEFE DE AREA DESPACHO
MINISTERIO DE SALUD


Dr. OSCAR FELIX GONZALEZ
MINISTRO DE SALUD

Anexo I

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CARGO
Dr. MONTERO Adrian Claudio	21.400.572	71-601-40
Dr. ACEVEDO Javier Alberto	18.016.190	71-601-40
Dr. CARRI Diego Jose	22.776.412	71-601-35
Dra. DEFANTI Verónica	23.990.866	71-601-35
Dr. TIBURZI Mario Luis	20.930.488	71-601-35
Dr. SECO Jorge Alberto	14.703.282	71-601-40


EDUARDO OCTAVIO FIGUEROA
JEFE DE AREA DESPACHO
MINISTERIO DE SALUD

080